

4143.068.26.003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON
NIT. 805027641-9
ORDENADOR GASTO: CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
C.C. No. 16882538
CONTRATISTA: JULIAN LONDOÑO ZAPATA RUT 16369786-3
OBJETO: Prestación de servicios para realizar los soportes y mantenimientos a los equipos de cómputo, comunicaciones y redes de la Institución Educativa Rafael Navia Varón
VALOR: Para Efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 25 de enero al 25 de junio de 2018

CDP No. 00005 Del 25 de enero de 2018

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16882538 de Florida (Valle), quien actúa en su calidad de Rector de la Institución Educativa RAFAEL NAVIA VARON, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 805027641-9, facultado para celebrar este tipo de contratos según la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791/2008, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y JULIAN LONDOÑO ZAPATA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16369786 de Tuluá, con domicilio principal en la ciudad de Cali, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el Presente contrato de prestación de servicios, con forme al reglamento interno del consejo Directivo, y de acuerdo a la causal de contratación directa y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes y de conformidad con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. Servicio de soporte y mantenimiento de equipos de cómputo redes y comunicaciones: 1. Realizar mantenimiento preventivo y predictivo del servidor, del proxí consistente en revisión de ISP entrante y saliente, realizando pruebas de contenido web para establecer las fallas en el ingreso a internet de páginas institucionales reglamentarias; revisión, limpieza lógica y física del equipo. 2. Revisión de 5 Equipos de cómputo, oficinas administrativas que se encuentran presentando bloqueos. 3. Generar archivos de respaldo de la información existente del portal educativo ZETI. 4. Reubicación de la sala de sistemas de la sede FMI. 5. Reinstalación del sistema operativo de 27 equipos de la sala de sistemas de la sede Rafael Navia varón. 7. Revisión del servicio de wifi en salón de sala de sistemas de la sede principal. 8. Instalación del cableado estructurado y canaleta en el salón de diseño I. 9. Realizar un mantenimiento preventivo de todos los equipos de oficina y salas de sistemas durante el mes de Marzo de 2018. 10. Asistencia técnica remota y presencial para los problemas que se presenten con los equipos de cómputo, redes e internet durante la vigencia del contrato. 11. Soporte y mantenimiento de cámaras de seguridad 12. Acompañamiento en rediseño página web y hosting de www.ietirafaelnaviavaron.edu.co cuando termine el contrato del actual proveedor. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** El presente contrato tiene el valor de \$7.750.000.00 **CLAUSULA TERCERA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y por consiguiente, el (la) CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a la Institución Educativa Rafael Navia Varón de Cali ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del Presente contrato de prestación de servicios 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información, los equipos requeridos para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Verificar afiliación al sistema integral de seguridad social. **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 2.1.02.02.15 Según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.00005 del 25 de Enero de 2018, por valor de \$7.750.000.00 M/CTE. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado \$3.000.000.00 con informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor, con los trabajos que se acuerden de urgencia para iniciar labores educativas del periodo lectivo 2018. Un segundo pago de \$2.500.000.00 a final de abril de 2018 con las actividades realizadas y un último pago en el mes de junio 2018 por valor de \$2.250.000.00 al culminar las actividades y el informe de los soportes realizados, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del Contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

y el Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014. CLAUSULA NOVENA - PUBLICACION. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. CLAUSULA DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la calle 11 46 - 45 y al CONTRATISTA en la carrera 29 B 45ª - 59 barrios Poblado I CLAUSULA DECIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN: Este contrato suscribirá acta de liquidación de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Enero de 2018

EL CONTRATANTE,

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
IE RAFAEL NAVIA VARON

EL CONTRATISTA,

JULIAN LONDOÑO ZAPATA
C.C. No. 16369786 de Tuluá

Proyectó: Becci Rojas Murcia/ Profesional Universitario

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscopmontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com